

**PERMISO DE EDIFICACIÓN**  
**OBRA NUEVA**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
**RECOLETA**  
 REGIÓN: .....  
**METROPOLITANA**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	14
FECHA DE APROBACION	30 MAYO 2022
ROL S.I.I.	
1376 - 001   1376 - 002	
1376 - 003   1376 - 004	

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° ..... E-514 del 23/08/2021
- D) El certificado de informaciones previas N° ..... E-147 de fecha ..... 15.06.2020  
 ..... 878 de fecha ..... 06.08.2018  
 ..... 856 de fecha ..... 01.08.2018  
 ..... 734 de fecha ..... 09.07.2018
- E) El Anteproyecto de Edificación N° ..... 01 de fecha ..... 16.03.2021 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ..... 207/21-ON vigente, de fecha ..... 20.08.2021 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° ..... 2021/R183 de fecha ..... 24.12/2021 (cuando corresponda)
- H) La Resolución N° ..... --- de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionales para el permiso referidas a ..... Resolución de (fusión, subdivisión....)

..... Aprobación de Fusión N° E-03 de fecha ..... 25.03.2022  
 (...subdivisión afecta, modificación, rectificación de deslindes, demolición etc.)

J) Otros (especificar): ..... --

**RESUELVO:**

1 Conceder permiso para ..... **Edificar** ..... un (1) Edificio ..... con una superficie total de ..... 9.740,87 m2 y de ..... 15 pisos de altura destinado a ..... Residencial (Vivienda Colectiva en Altura) 961 (ex 961 - 969 ex Alberto Figueroa N° 155 - 159 - 165) ubicado en calle/avenida/camino ..... Av. Perú N° ..... Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo ..... sector ..... Urbano Zona U-H / E-A2 del Plan Regulador ..... Comunal (Urbano o rural) (Comunal o intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba ..... **Mantiene** los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959. (Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ..... ---  
 --- plazos de la autorización especial ..... ---  
 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar).

4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).

5 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: **Edificio Vista Perú**

**5.1 DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
Inmobiliaria Vista Perú SpA.			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
Roberto Wood Montt			
DIRECCION: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto.	Localidad
Nueva Costanera	4226	501	--
COMUNA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR
Vitacura		---	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	SE ACREDITÓ MEDIANTE	Designación de Administradores y	
Otorgamiento de Poderes	DE FECHA	17.06.2021	Y REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA
CON FECHA	ANTE EL NOTARIO SR (A)	Juan Ricardo San Martín Urrejola	
17.06.2021			

**5.2 INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
Alejandro Aparcel Correa	

NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.	
Gonzalo Santolaya de Pablo			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.	
A propuesta			
NOMBRE DEL INSPECTOR TECNICO DE OBRA (*)		INSCRIPCION REGISTRO	
A propuesta		CATEGORIA	N°
		--	--
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORIA
Gianfranco Moroni Llabres		278-13	1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORIA
Cavalla Raby López Ingeniería Estructural Ltda		55	1ª
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISION DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL		R.U.T.	
Guido Cavalla Paraud			

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

## 6 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/>	TODO	<input type="checkbox"/>	PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUIC.	376,97		DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	1.325,07		
CRECIMIENTO URBANO	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SÍ	Explicitar: densificación / extensión	
			Densificación			
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	LOTEO DFL 2	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
PROYECTO se desarrollará en Etapas:	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	cantidad de etapas	--
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC			--	Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	--	

## 6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	992,77 m2	1.467,79 m2	2.460,56 m2
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	6.095,51 m2	1.184,80 m2	7.280,31 m2
EDIFICADA TOTAL	7.088,28 m2	2.652,59 m2	9.740,87 m2
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	211,85 m2	SUPERFICIE TOTAL DEL O LOS PREDIOS (m2) 1.954,03 m2	

## S. EDIFICADA SUBTERRANEO (S)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1	496,84 m2	722,86 m2	1.219,70 m2
nivel o piso -2	495,93 m2	744,93 m2	1.240,86 m2
nivel o piso -3	--	--	--
nivel o piso -4	--	--	--
nivel o piso -5	--	--	--
TOTAL	992,77 m2	1.467,79 m2	2.460,56 m2

## S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	9,09 m2	202,76 m2	211,85 m2
nivel o piso 2	302,90 m2	119,48 m2	422,38 m2
nivel o piso 3	481,96 m2	66,28 m2	548,24 m2
nivel o piso 4	481,96 m2	66,28 m2	548,24 m2
nivel o piso 5	481,96 m2	66,28 m2	548,24 m2
nivel o piso 6	481,96 m2	66,28 m2	548,24 m2
nivel o piso 7	481,96 m2	66,28 m2	548,24 m2
nivel o piso 8	481,96 m2	66,28 m2	548,24 m2
nivel o piso 9	481,96 m2	66,28 m2	548,24 m2
nivel o piso 10	481,96 m2	66,28 m2	548,24 m2
nivel o piso 11	481,96 m2	66,28 m2	548,24 m2
nivel o piso 12	481,96 m2	66,28 m2	548,24 m2
nivel o piso 13	481,96 m2	66,28 m2	548,24 m2
nivel o piso 14	481,96 m2	66,28 m2	548,24 m2
nivel o piso sala de máquinas	0,00 m2	67,20 m2	67,20 m2
TOTAL	6.095,51 m2	1.184,80 m2	7.280,31 m2

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29. OGUC	Área verde ART. 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	9.740,87 m2	---	---	--	--	--

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> PARCIAL
--	--	-----------------------------	----------------------------------

NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO
DENSIDAD	1.600 Hab/Há	1.600 Hab/Há
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	0,28	0,40
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,11	0,20
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,12	2,4 * 1,30 = 3,12
DISTANCIAMIENTOS	4,40 m	4,80 m - 2.6.3 OGUC (1/5 de la altura)
RASANTE	60° / 70°	60° / 70°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Continuo Aislado sobre Continuidad	Continuo Aislado sobre Continuidad
ADOSAMIENTO	No aplica	2.6.2 OGUC
ANTEJARDIN	3,00 m	3,00 m
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	Continuo: 3,50 m Aislado: 35,98 m	Continuo: 14,00 m Aislado: 38,00 m
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	91 (74 vivienda + 14 visita)	50 (41 vivienda + 6 visita)
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	28 residencial	25 residencial
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	---	No aplica
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2 enajenables + 1 Visita	2 enajenables + 1 visita

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	---
--	-----------------------------	--	---------------------	-----

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

TIPO DE USO	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29. OGUC	Área verde ART. 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	Residencial	---	--	--	--	--
ACTIVIDAD	Vivienda colectiva en altura	---	---			
ESCALA ART 2.1.36. OGUC	--	---	--			

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO: especificar	--
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (\*)

<input type="checkbox"/> CESIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> APORTE	<input type="checkbox"/> OTRO ESPECIFICAR:	---
---------------------------------	--	---	-----

(\*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

**6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA** (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO		PORCENTAJE DE CESIÓN	
(a) <input checked="" type="checkbox"/>	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN )	
		$\frac{1.325,07}{2000} \times 11 =$	$7,2879 \%$
(b) <input type="checkbox"/>	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea		44%

**Nota 1:** En el proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

**Nota 2:** Para calcular la Densidad de Ocupación de la Ampliación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del anteproyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas de las edificaciones recibidas. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC).

**Nota 3:** La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : (Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000

Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

**6.7 CÁLCULO DEL APOORTE**

(EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 675.587.056	(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	30,00%
(e)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	\$ 878.263.173	X	% DE CESIÓN [(a) o (b)]	7,29
			=		\$ 64.006.810
					APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(\*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

**6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL ANTEPROYECTO**

(Art.184 LGUC)

BENEFICIO	--	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	--
BENEFICIO	--	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	--
BENEFICIO	--	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	--

**6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°		(V y U) de fecha	vigente hasta:
<input type="checkbox"/> Otro ; especificar			

**6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

Art. 6° LETRA L-D.S. N°167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	--	TOTAL UNIDADES	
114	84	---	---	N°	--	198	
ESTACIONAMIENTO para automóviles		76	Otros Estacionamientos exigidos (IPT)	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTO para bicicletas		28		---	---	Visita	15

**6.11 PARA ANTEPROYECTOS CONDOMINIO TIPO B**

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO	--	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES	--
------------------------------	----	--------------------------------	----

**7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO**

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRUAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)		<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADO

**8 CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	m2	% (*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	% (*)	VALOR m2 (**)
B-3	7.280,31 m2	74,74	\$ 222.095	--	--	--	--
B-4	2.460,56 m2	25,26	\$ 158.200	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--

(\*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(\*\*) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

**9 DERECHOS MUNICIPALES**

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	2.006.181.041
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	30.092.716
(c)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	3.470.198
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	26.622.518
(e)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	7.986.755
(f)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	0
(g)	RECARGO 50% ART. 133° O.G.U.C.	(+)	\$	0
(h)	DESCUENTO ANTEPROYECTO	(-)	\$	6.567.394
(i)	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (e) - (f) + (g) - (h)]		\$	12.068.368
GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO		30.173.741	FECHA	27/05/2022

**9.1 CALCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)**

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	Numero máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° Y 2°	0%	0	\$ -
3°, 4° Y 5°	10%	1	\$ 547.926
6°, 7°, 8°, 9° Y 10	20%	2	\$ 1.826.420
11° a la 20°, inclusive	30%	10	\$ 1.095.852
21° a la 40°, inclusive	40%	20	\$ -
41 o más	50%	variable	\$ -
TOTAL DESCUENTO:			\$ 3.470.198

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

**10 GLOSARIO:**

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)**

1. El inmueble cuenta con Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición N° 06 de fecha 20.01.2020, para el predio emplazado en Av. Perú N° 961; Resolución de Modificación de Deslindes del inmueble emplazado en Av. Perú N° 961; Resolución de Aprobación de Fusión N° 3 de fecha 25.03.2022, que aprueba la fusión de los predios ubicados en Av. Perú N° 969, Av. Perú N° 961 (ex Alberto Figueroa N° 189 - 191), Alberto Figueroa n° 165 (ex 159) - 159 (ex 165) y Alberto Figueroa N° 155; debidamente archiuado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago mediante Plano N°54.237-A de fecha 30.03.2022.
2. El presente Permiso de Edificación, se aprueba la edificación de un proyecto Residencial (Edificio Colectiva de Viviendas en altura) que considera 114 unidades enajenables de departamento, 84 bodegas enajenables, 74 estacionamientos residenciales enajenables, 14 estacionamientos residenciales de visita (no enajenables), 1 estacionamientos para personas con discapacidad - visitas residenciales (no enajenables), 2 estacionamientos para personas con discapacidad - residenciales (enajenables), 28 estacionamientos de bicicletas residenciales; en agrupamiento Aislado sobre Continuo, con una altura de edificación de 3,50 m en placa de continuidad y de 35,98 m., en catorce (14) pisos de altura más sala de máquinas, con dos (2) subterráneos, acogido a los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959; Ley 19.537 de copropiedad inmobiliaria, condominio tipo A, y al Beneficio de fusión predial Art. 63° de la LGUC. Las obras se describen en el predio resultante de la fusión predial de 4 lotes, con frente predial a Av. Perú y calle Alberto Figueroa, cuyo plano se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo Número 54.237-A de fecha 30.03.2022, encontrándose en tramitación la fusión de los roles de SII respectiva.
3. Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar copia íntegra del presente de la presente Resolución, debidamente protegido de los agentes ambientales, en el acceso principal de la obra, debiendo velar por su legibilidad durante toda la faena.
4. El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
5. El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
6. Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
7. En caso de daño o deterioro producto de la ejecución de la obra, deberá consultar la reposición del espacio público correspondiente al frente predial de calles Alberto Figueroa y Av. Perú, de acuerdo a las características señaladas en el procedimiento establecido por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Recoleta y proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, en aplicación de lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la Solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad.
8. Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
9. El presente permiso no autoriza Excavación, Socializado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
10. El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2., del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
11. Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias. Tratándose de un edificio que supera las 100 personas, califica como edificio de uso público, deberá adjuntar copia del plan de evacuación ingresado al Cuerpo de Bomberos (Artículo 144° LGUC).
12. Las numeraciones del inmueble han sido actualizados y reasignados según agrupándose en Av. Perú N° 961: Acceso Peatonal y Acceso Vehicular - Residencial (Vivienda Colectiva en Altura).
13. Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del Edificio es de 376 personas.
14. El aporte según la aplicación de la Ley 20.958 Aportes al Espacio Público, Cálculo Preliminar del porcentaje de la modificación producto de la densificación es de \$64.006.900.-
15. **NO SE AUTORIZARÁ LA ENAJENACIÓN** de las unidades vendibles que se identifican en la presente resolución, en tanto el área afecta a utilidad pública a ceder no cuente con recepción de obras de urbanización, en conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4 numeral 3 de la OGUC.

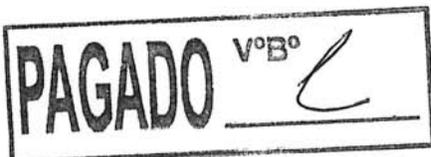
MEI/mei\_11.05.2022

L: 1968200



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

Nombre y firma



DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

CALLE O CAMINO		NÚMERO	FECHA INGRESO		
1 Perú		961	23/08/2021		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROPIETARIO		RUT	N° INGRESO		
2 Inmobiliaria Vista Perú SpA			E-514		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ARQUITECTO		RUT			
3 Alejandro Apparcel Correa					
4 CÁLCULO DERECHOS MUNICIPALES					
CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN		TRIMESTRE	CLASIFICACIÓN	M2	TOTAL
		3er. Trimestre 2021	B-3	\$ 222.095 7280,31 m2	\$ 1.616.920.449
			B-4	\$ 158.200 2460,56 m2	\$ 389.260.592
PRESUPUESTO				\$	2.006.181.041
PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS				\$	-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5	%	\$	30.092.716
DESCUENTO POR UNIDAD REPETIDAS			(-)	\$	3.470.199
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			(=)	\$	26.622.517
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		30%	(-)	\$	7.986.755
DESCUENTO 50% LEY 20.563		50%	(-)	\$	-
CONSIGNADO AL INGRESO ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 29702728	FECHA: 15.03.2021	(-)	\$	6.567.394
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	-
SUBTOTAL A PAGAR				\$	12.068.368
RECARGO ART. 133 L.G.U.C. (REGULARIZACIÓN)		50	%	\$	-
TOTAL A PAGAR				\$	12.068.368

NOTAS:

DESGLOSE CALCULO DE DERECHOS UNIDADES REPETIDAS EDIFICIO A PLANTA 4 al 12

TRAMO	CANTIDAD	SUPERFICIE EN M2		VALORES PRESUPUESTO		VALOR D*		% DCTO UNID. REP		DERECHOS DISMINUIDOS
		UNIDAD	TOTAL	\$/M2 B2	TOTAL \$	%ART 130	TOTAL \$	% X TRAMO	DCTO \$	
1 a 2	2	548,24 m2	1.096,48 m2	\$ 222.095	\$ 243.522.726	1,50%	\$ 3.652.841	0	\$ -	\$ 3.652.841
3 a 5	3	548,24 m2	1.644,72 m2	\$ 222.095	\$ 365.284.088	1,50%	\$ 5.479.261	10%	\$ 547.926	\$ 4.931.335
6 a 10	5	548,24 m2	2.741,20 m2	\$ 222.095	\$ 608.806.814	1,50%	\$ 9.132.102	20%	\$ 1.826.420	\$ 7.305.682
11 a 20	2	548,24 m2	1.096,48 m2	\$ 222.095	\$ 243.522.726	1,50%	\$ 3.652.841	30%	\$ 1.095.852	\$ 2.556.989
21 a 40	0		0	\$ -	\$ -		\$ -	40%	\$ -	\$ -
41 a x	0		0	\$ -	\$ -		\$ -	50%	\$ -	\$ -
<b>12 UNIDADES</b>		<b>M2 CONST:</b>	<b>6.578,88 m2</b>	<b>PPTO</b>	<b>\$ 1.461.136.354</b>		<b>\$ 21.917.045</b>	<b>DCTO U.R</b>	<b>\$ 3.470.199</b>	<b>\$ 26.622.517</b>

3-4 piso  
5-6-7 piso  
8-9-10-11-12 piso  
13-14 piso



# ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

30.173.741

N° 1950605

NOMBRE	INMOBILIARIA VISTA PERU SPA
DOMICILIO	PERU 961 RECOLETA
TRIBUTO	2008 DERECHOS DE URBANIZACION, CONSTRUCC

RUT	

CANCELA PERMISO DE EDIFICACION OBRA NUEVA ING DOM E514/2021 PERU 961

CONTRIBUYENTE

CUENTAS	VALOR
DERECHOS DE EDI	12.068.368
<b>SUB TOTAL</b>	<b>12.068.368</b>
I.P.C.	0
INTERESES	0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>12.068.368</b>

- Solo es válido como comprobante de pago con firma y timbre del Cabero Municipal.
- Góndalo en las fechas de plazo solo en cajas de la Tesorería Municipal.
- Ordene a nombre de Tesorero Municipal de Recoleta o Municipalidad de Recoleta.
- Infórmese sobre pagos en línea [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)

VIVIR MEJOR ES POSIBLE

UNIDAD GIRADORA	Dirección de Obras Munic
-----------------	--------------------------

FECHA DE EMISIÓN	27/05/2022
------------------	------------

VENCIMIENTO DE PAGO	31/05/2022
---------------------	------------

1. Municipalidad de Recoleta

27 MAY 2022

FIRMA Y TIMBRE DEL CABERO  
PAGADO - TESORERIA